

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Que mediante los acuerdos números: 001 del 09 de diciembre de 2010; 04 del 09 de octubre de 2017; y 006 del 28 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., estableció la estructura organizacional de la empresa, adoptó la planta de cargos y determinó las competencias generales por área.

En los acuerdos antes señalados, se dejó consignado que la planta de cargos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., estaría conformada por once (11) funcionarios: cuatro (4) empleados públicos que ejercen actividades de dirección o confianza determinadas en los estatutos; cinco (5) servidores públicos, uno (1) de ellos siendo cargo asistencial y cuatro (4) profesionales que apoyan las áreas Jurídicas, Técnica y Financiera; un (1) empleado público con funciones de Asesor de Control Interno; y un (1) gerente.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792, del 28 de octubre del 2009, de la Notaría Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura 5969, del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaría Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali D.E., identificada tributariamente con el NIT: No. 900.333.452-1, entidad designada como GESTOR del PDA del Valle del Cauca, y ordenador del gasto de los recursos de este plan.

La empresa está al servicio de los intereses generales de los habitantes del departamento, y su desarrollo se fundamenta en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.


Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración.

Para poder desarrollar todas las actividades propias de su misión y visión, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., debe suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que en su planta de cargos no cuenta con personal suficiente para la ejecución de todas estas labores.

La presente constancia de insuficiencia de personal se adjuntará al respectivo expediente contractual de los prestadores de servicios, tanto profesionales como de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en Santiago de Cali D.E., a los seis días (06) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.



JUAN FRACIEL MORENO RIVAS
Director Administrativo
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.